

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO 116
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **102-CP02-ASJUR** DE FECHA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE (2019), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 12022018021, ADELANTADA POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, SE RESOLVIÓ **ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR** RESPONSABLE AL SEÑOR HERNAN GARCIA MAYA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.830.013 EN CALIDAD DE CAPITAN Y/O PROPIETARIO MOTONAVE "MADERA PATIA" CON MATRICULA NO. CP-02-1296, POR INFRINGIR LOS CODIGOS NAVEGAR SIN ZARPE CUANDO ESTE SE REQUIERA", CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION NO.0386 DE 2012, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISION. **ARTÍCULO SEGUNDO°.** **IMPONER** A TITULO DE SANCION AL SEÑOR HERNAN GARCIA MAYA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 12.830.013 EN CALIDAD DE CAPITAN Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "MADERA PATIA" CON MATRICULA NO.CP-02-12196, MULTA DE DOS SALARIOS MINIMO MENSUAL VIGENTE, PARA EL AÑO 2018 – AÑO DE LOS HECHOS MOTIVO DE INVESTIGACION, EQUIVALENTES A UNA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$1.562.484.00) DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR** AL CAPITAN, PROPIETARIO, ADMINISTRADOR Y A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INGERENCIA EN LA MOTONAVE "MADERA PATIA" CON MATRICULA NO. CP-02-1296, PARA QUE EN PROXIMAS OCASIONES SOLICITE ANTE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL, EL SALVOCONDUCTO UNICO NACIONAL PARA LA MOVILIZACION DE ESPECIMENES DE LA BIODIVERSIDAD BIOLOGICA, EL CUAL DEBE SER PORTADO DURANTE EL TRANSPORTE DE LA CARGA DE MADERA. **ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR HERNAN GARCIA MAYA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NO. 12.830.013 EN CALIDAD DE CAPITAN Y/O PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "MADERA PATIA" CON MATRICULA NO.CP-02-1296, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 67 Y S.S. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACION PERSONAL HAGASE POR AVISO. **ARTICULO QUINTO.-** EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA DEBERA SER CANCELADO DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, A FAVOR DEL TESORO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE NO.050000249 CODIGO RENTISTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, Y SU RECIBO DE CANCELACION DEBERA SER PRESENTADO ANTE ESTA CAPITANIA DE PUERTO, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO COACTIVO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 0546 DE 2007 Y DEMAS NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN Y/O MODIFIQUEN. **ARTICULO SEXTO.-** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRAN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO ESTA RESOLUCION PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRAN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ DIAS (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA DESFIJACION DEL AVISO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.



ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02